

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE  
LA RADIO TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) Y LA FUNDACIÓN EL GANCHO  
INFANTIL**

Sevilla, 22 de junio de 2023.

**REUNIDOS**

De una parte, [REDACTED] Director General de la **Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía** (en adelante **RTVA**), nombrado por Decreto 529/2022 de 18 de octubre (BOJA número 203, de 21 de octubre de 2022) y en función del cargo que ostenta de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

De otra parte, [REDACTED], en función del cargo que ostenta y de las facultades que le otorga su nombramiento como presidenta de la **Fundación El Gancho Infantil**, entidad inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el número 2066, con NIF nº G90373382, con domicilio social en Avenida Diego Martínez Barrio, 10-2ª planta IsSpaces – Box 11 de Sevilla, CP 41013 Sevilla

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria y competencia suficiente para el otorgamiento del presente **Convenio de Colaboración**, aprobado por el Consejo de Administración de RTVA en su reunión de fecha, 14 de junio de 2023.

## EXPONEN

I.- Que la Fundación El Gancho Infantil (**en adelante El Gancho**) tiene entre sus objetivos dar apoyo material, psicológico y emocional a los menores de edad enfermos y a sus familias, y para mejorar la calidad de vida de la infancia, adolescencia y familias en situación de vulnerabilidad. Esto es, nace con el objetivo de cubrir necesidades y solucionar problemas que afectan al mundo de la infancia y adolescencia en nuestro entorno.

II.- Que para cumplir estos objetivos, El Gancho trata de identificar y seleccionar estas necesidades o problemas que afectan a la infancia para acometerlos, presentándolos como retos a la sociedad para que se involucre en la medida que estime conveniente. Para cada reto se presenta un proyecto y hasta no financiar uno, no se desarrolla el siguiente. Después de cinco años, El Gancho ha cumplido sus dos primeros proyectos, "La Azotea Azul" (un espacio al aire libre en la azotea del Hospital Infantil Virgen del Rocío de Sevilla) y "El Sillón Azul" (528 sillones camas para el buen descanso de los cuidadores de los menores ingresados en 28 hospitales, el 100% de las habitaciones de pediatría de Andalucía). Su tercer reto, "Tu Casa Azul" arranca en 2020, en alianza con la Fundación Ronald McDonald, para construir la Casa Ronald McDonald de Sevilla, una casa para las familias que se trasladan a Sevilla para que sus hijos enfermos puedan recibir tratamiento médico en los hospitales de la capital hispalense.

IV.- Que la RTVA viene cumpliendo desde su creación por Ley 8/1987 unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

En nuevo enfoque normativo que ha inspirado la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, la RTVA la sigue configurando como un instrumento fundamental para la información y la participación de todos los andaluces en la vida política, cultural y social, así como cauce

para el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social y de afianzamiento de la conciencia de identidad andaluza, por medio de la difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, todo ello, como base para el desenvolvimiento pleno de los derechos y libertades de los andaluces y vía para la solidaridad práctica entre todos los pueblos de España.

V.- Del mismo modo y por mandato de la Ley 18/2007, las programaciones que, a través de su sociedad filial CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A. (en adelante CSRTV), ofrezca la RTVA deben preservar la diversidad cultural de Andalucía y las tradiciones que constituyen su patrimonio inmaterial, contribuyendo a la educación permanente de la ciudadanía y favoreciendo la difusión intelectual y artísticas y los conocimientos cívicos, económicos, sociales, científicos y técnicos de la sociedad andaluza que fomenten la capacidad emprendedora de la ciudadanía andaluza para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo a través de los medios audiovisuales.

VI.- Que ambas instituciones tienen campos de intereses comunes y expresan su voluntad de promover el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** por lo que:

## **ACUERDAN**

### **PRIMERO. OBJETO**

Este Convenio tiene por objeto sentar las bases entre el **El Gancho** y la **RTVA**, con la finalidad de colaborar en el impulso y la divulgación de actuaciones que mejoren la calidad de vida de los menores y adolescentes en situación de vulnerabilidad y de sus familias, siempre en sintonía con los distintos proyectos o retos que desarrolla la Fundación.

## **SEGUNDO. COMPROMISO DE LAS PARTES**

Con la finalidad de hacer efectivas las citadas líneas de actuación, **la RTVA a través de su sociedad CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.** (en adelante **CSRTV**), **se compromete a:**

- Divulgar a través de CSRTV las actividades más significativas de El Gancho, que por su naturaleza y objetivos estén relacionados con el ámbito descrito en el OBJETO del presente Convenio de Colaboración.
- Facilitar la participación de miembros de El Gancho o de sus protagonistas en los espacios que la RTVA y/o CSRTV que considere más adecuados para la temática que es objeto del presente Convenio, especialmente el valor inclusivo y de integración que promueve la organización y sus proyectos en desarrollo y en fase de planificación.

Por su parte, **la El Gancho se compromete a:**

- Facilitar el acceso del personal y los medios técnicos de CSRTV que sean necesarios para la cobertura de las actividades de la Fundación El Gancho Infantil en aras del cumplimiento de compromisos asumidos en este Convenio.
- Incluir la imagen corporativa de RTVA y/o CSRTV en los eventos y actuaciones que emprenda la Fundación El Gancho, de acuerdo con RTVA y referidos a los aspectos descritos en el presente convenio.

## **TERCERO. FINANCIACIÓN.**

El presente Convenio de Colaboración no producirá gasto susceptible de atribuirse al mismo de forma independiente respecto a los gastos propios de funcionamiento en que

cada entidad incurra para el ejercicio de sus competencias, por cuanto el objeto perseguido se nutre de las actuaciones ordinarias llevadas a cabo por las partes.

#### **CUARTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

Posteriormente a la firma del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una Comisión de Seguimiento, de composición paritaria, integrada por dos representantes de la **El Gancho**, y dos representantes de **RTVA y/o CSRTV** que tendrá las siguientes funciones:

- Informar sobre el cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio.
- Interpretar el Convenio cuando fuese necesario.
- Realizar la evaluación o balance final del Convenio
- Proponer al Consejo de Administración de RTVA la revisión, prórroga o cancelación del presente Convenio. La prórroga, en su caso, deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de RTVA.

Las decisiones de esta Comisión se adoptarán siempre por acuerdo de ambas partes, pudiendo sus miembros delegar sus funciones, previo conocimiento de las partes firmantes del Convenio de Colaboración y pudiendo recabar el asesoramiento técnico que considere necesario.

La Comisión se reunirá siempre que lo solicite alguna de las partes.

#### **QUINTO. IMAGEN.**

Ambas entidades posibilitarán la inclusión de sus respectivas imágenes corporativas en cuantas actividades y grafismo se elaboren con motivo de la ejecución de actuaciones que se acuerden derivadas de los contenidos de este Convenio de Colaboración.

Ambas partes se comprometen a solicitar la correspondiente autorización previa y por escrito antes de utilizar las marcas o imágenes corporativas.

#### **SEXTO. VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá vigencia de **un (1) año** desde la fecha de su formalización, pudiendo prorrogarse por período similar, previa aprobación del Consejo de Administración de la RTVA, salvo que medie denuncia expresa de cualquiera de las partes realizada con tres meses de antelación a la finalización del periodo de vigencia.

#### **SÉPTIMO. DIFUSIÓN.**

Con objeto de difundir el presente acuerdo, éste se puede reflejar en las publicaciones pertinentes de ambas entidades y puede ser presentado ante la sociedad en la forma en que se considere más oportuna. Las entidades firmantes podrán incluir una referencia a este acuerdo en sus Web oficiales.

#### **OCTAVO. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Las partes se obligan a adoptar todas las medidas que sean necesarias para asegurar que sus respectivos colaboradores o agentes no divulguen la información que sea confidencial.

Asimismo, las partes se comprometen a cumplir con el Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos) y su normativa de desarrollo, respeto de los datos que de tal carácter les sean suministrados o deban suministrar en la ejecución del presente Convenio y a informar a los posibles interesados, en los términos previstos en la referida normativa, de la finalidad del tratamiento de sus datos y de los derechos que ostentan en relación con el mismo.

**NOVENO. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes, con renuncia expresa de cualquier fuero propio, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente acuerdo a un solo efecto.

[Redacted signature area for Fundación El Gancho Infantil]

[Redacted signature area for RTVA]

Por la Fundación El Gancho Infantil:

Por RTVA:

Fdo. [Redacted]

Fdo.: [Redacted]

Presidenta

Director General